



ALCALDÍA DE  
**CUENCA**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

**RESOLUCIÓN No. AP-016-2024**

**ANUNCIO DEL PROYECTO DE: “ADQUISICIÓN PARCIAL DEL PREDIO DE CLAVE CATASTRAL 620201013001000, PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE SALUD Y APERTURA VIAL EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS UTM WGS84 P1=E: 726367.30, N: 9684153.63, P2=E: 726322.48, N: 9684042.31 y P3= E: 726423.32 N: 9683998.43, PARROQUIA RICAURTE”.**

**CRISTIAN ZAMORA MATUTE Ph.D.  
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016, en su artículo 60 establece que: *“Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo.”.*

**Que**, el artículo 66 de la de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define al *anuncio del proyecto*, como aquel: *“(…) instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.”;*

**Que**, el numeral uno de la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: *“Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley.”;*

**Que**, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo de 2017, en su primer inciso determina que: *“Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.”;*

**Que**, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, en su segundo inciso dispone que: *“A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.”;*

**Que**, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”;*

**Que**, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respectivamente establecen que: *“El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.”, señalando en los literales a) y b) del artículo 60: “Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;”, y “b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;”;*

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual determina que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”;*

**Que**, es parte esencial y medular del presente expediente, la **“REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO URBANO Y RURAL, ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA SANCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO”**, aprobada en segundo debate por el Concejo Cantonal en sesión realizada el 25 de Noviembre del

2023, en la cual se definió la Reserva de Suelo para Equipamiento de Salud, publicada en la Edición Especial No. 1287-Registro Oficial de fecha lunes 15 de enero de 2024 y sus anexos publicados mediante "Fe de Erratas", en la Edición Especial No. 1313 - Registro Oficial de fecha jueves 25 de enero de 2024.

**Que**, mediante Oficio Nro. DGAC-12640-2023, la Dirección General de Avalúos y Catastros; remite la información catastral del bien inmueble que es objeto del proyecto.

**Que**, a efectos de realizar el anuncio del proyecto se transcribe el área de influencia directa y más detalles que constan en el informe técnico elaborado dentro de la Dirección General de Planificación del GAD Municipal de Cuenca.

#### **DATOS GENERALES.**

- **Plazo de inicio:** El plazo de inicio del presente anuncio será dentro de tres años contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación como acto administrativo en un diario de amplia circulación.
- **Área de influencia:** El área de influencia directa del proyecto corresponde al predio afectado por el área de reserva para equipamiento y vías.

#### **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

##### **Nombre del proyecto:**

"ADQUISICIÓN PARCIAL DEL PREDIO DE CLAVE CATASTRAL: 620201013001000, PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE SALUD Y APERTURA VIAL EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS UTM WGS84 P1=E: 726367.30, N: 9684153.63, P2=E: 726322.48, N: 9684042.31 y P3= E: 726423.32 N: 9683998.43, PARROQUIA RICAURTE".

##### **Instituciones involucradas:**

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca.

##### **Localización del Proyecto:**

- a) Provincia: Azuay.
- b) Cantón: Cuenca.
- c) Parroquia: Ricaurte.
- d) Calles: Miguel Uzhca y vía Ricaurte-El Guabo.
- e) Clave catastral: 620201013001000.
- f) Extensión: El proyecto contempla la ocupación de un predio, conforme la planificación vigente.

##### **Planificación mediante la cual se afecta a los predios que serán motivo de indemnización:**

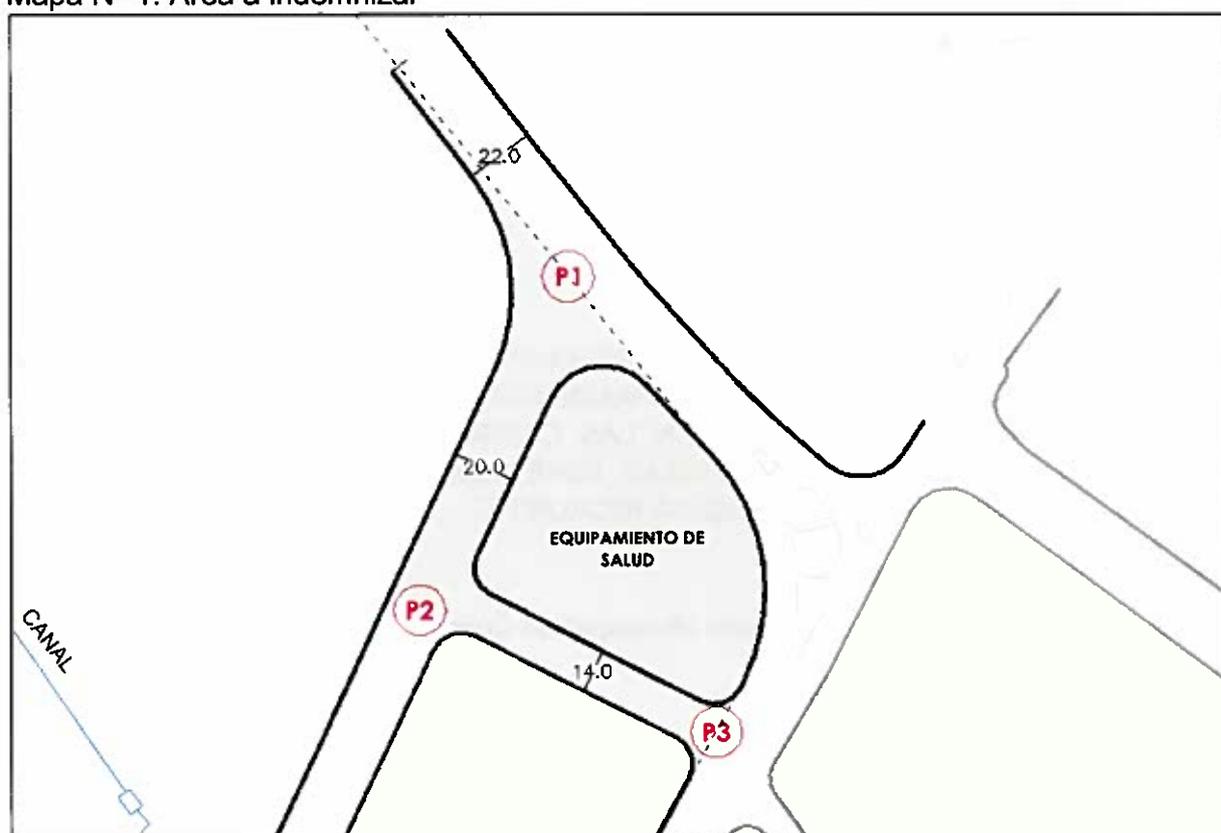
El área a intervenir corresponde al polígono ubicado en la calle Miguel Uzhca y vía Ricaurte-El Guabo, se emplaza dentro de la Parroquia Ricaurte, de conformidad a la planificación vigente denominada: "**REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO URBANO Y RURAL, ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA**

**SANCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO**", aprobada por el Concejo Cantonal en sesión realizada el 25 de Noviembre del 2023, mediante la cual se definió la Reserva de Suelo para Equipamiento de Salud.

### ÁREAS AFECTADAS:

Las áreas motivo de declaratoria de utilidad pública, serán aquellas que pertenecen al predio afectado por el **EMPLAZAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE SALUD Y APERTURA VIAL EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS UTM WGS84 P1=E: 726367.30, N: 9684153.63, P2=E: 726322.48, N: 9684042.31 y P3= E: 726423.32 N: 9683998.43, PARROQUIA RICAURTE.**

Mapa N° 1: Área a indemnizar



Fuente: Dirección General de Planificación Territorial-GAD Municipal Cuenca  
Elaboración: Dirección General de Planificación Territorial-GAD Municipal Cuenca

### DATOS CATASTRALES DE LOS PREDIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA.

- **Predio afectado:**

**CLAVE CATASTRAL:** 620201013001000

**Que,** es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución

de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

**RESUELVO:**

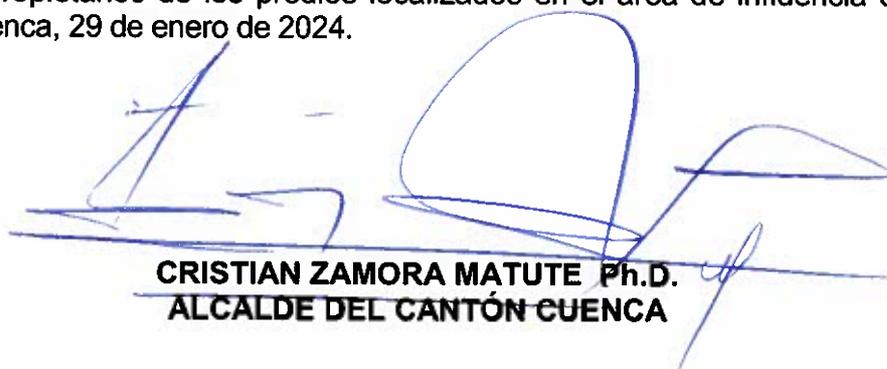
**PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "ADQUISICIÓN PARCIAL DEL PREDIO DE CLAVE CATASTRAL 620201013001000, PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE SALUD Y APERTURA VIAL EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS UTM WGS84 P1=E: 726367.30, N: 9684153.63, P2=E: 726322.48, N: 9684042.31 y P3= E: 726423.32 N: 9683998.43, PARROQUIA RICAURTE",** aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto.

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de este **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

**TERCERO.-** Notificar con este **ANUNCIO DE PROYECTO**, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, así como al propietario del predio afectado por el proyecto denominado: **"ADQUISICIÓN PARCIAL DEL PREDIO DE CLAVE CATASTRAL 620201013001000, PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE SALUD Y APERTURA VIAL EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS UTM WGS84 P1=E: 726367.30, N: 9684153.63, P2=E: 726322.48, N: 9684042.31 y P3= E: 726423.32 N: 9683998.43, PARROQUIA RICAURTE"**.

**CUARTO.-** De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la **SECRETARÍA MUNICIPAL**, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

**QUINTO.-** La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.-Cuenca, 29 de enero de 2024.



**CRISTIAN ZAMORA MATUTE Ph.D.**  
**ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

**RAZON:** Siento como tal que se notificó por la prensa, la Resolución de Anuncio de Proyecto No. AP-016-2024 que antecede, respecto al **ANUNCIO DEL PROYECTO DE: “ADQUISICIÓN PARCIAL DEL PREDIO DE CLAVE CATASTRAL 620201013001000, PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE SALUD Y APERTURA VIAL EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS UTM WGS84 P1=E: 726367.30, N: 9684153.63, P2=E: 726322.48, N: 9684042.31 y P3= E: 726423.32 N: 9683998.43, PARROQUIA RICAURTE”**, mediante publicaciones realizadas en el diario El Mercurio de la ciudad de Cuenca, en fechas 07 y 08 de marzo de 2024, con ediciones No. 37.563 y 37.564, respectivamente-Certifico.-Cuenca, 11 de marzo de 2024.



Mgst. Vicente Astudillo Saenz  
**SECRETARIO GENERAL**

① Jueves 7 marzo 2024, Edición No. 37.563



ALCALDÍA DE  
**CUENCA**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Mgstr. Vicente Astudillo Saquicela, **SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, por disposición del Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el **ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "ADQUISICION PARCIAL DEL PREDIO DE CLAVE CATASTRAL 620201013001000, PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE SALUD Y APERTURA VIAL EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS UTM WGS84 P1=E: 726367.30, N: 9684153.63, P2=E: 726322.48, N: 9684042.31 y P3= E: 726423.32 N: 9683998.43, PARROQUIA RICAURTE"**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

**RESOLUCIÓN No. AP-016-2024  
PH.D. CRISTIAN ZAMORA MATUTE  
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "ADQUISICION PARCIAL DEL PREDIO DE CLAVE CATASTRAL 620201013001000, PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE SALUD Y APERTURA VIAL EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS UTM WGS84 P1=E: 726367.30, N: 9684153.63, P2=E: 726322.48, N: 9684042.31 y P3= E: 726423.32 N: 9683998.43, PARROQUIA RICAURTE"**, aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto. **SEGUNDO.-** Disponer la publicación de este **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. **TERCERO.-** Notificar con este **ANUNCIO DE PROYECTO**, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, así como al propietario del predio afectado por el proyecto denominado: **"ADQUISICION PARCIAL DEL PREDIO DE CLAVE CATASTRAL 620201013001000, PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE SALUD Y APERTURA VIAL EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS UTM WGS84 P1=E: 726367.30, N: 9684153.63, P2=E: 726322.48, N: 9684042.31 y P3= E: 726423.32 N: 9683998.43, PARROQUIA RICAURTE"**. **CUARTO.-** De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la **SECRETARÍA MUNICIPAL**, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. **QUINTO.-** La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Cuenca, a los 29 días del mes de enero de 2024, f) **Ph.D. Cristian Zamora Matute**, Alcalde del cantón Cuenca.-**LO CERTIFICO.-**Cuenca, 31 de enero de 2024.

Mgstr. Vicente Astudillo Saquicela  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**



CERTIFICO, que es fiel copia del original  
Cuenca 11 de marzo de 2024

**SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL**



Viene: 8 marzo 2024, Edición No. 37.564



ALCALDÍA DE  
**CUENCA**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela, **SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, por disposición del Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el **ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "ADQUISICIÓN PARCIAL DEL PREDIO DE CLAVE CATASTRAL 620201013001000, PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE SALUD Y APERTURA VIAL EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS UTM WGS84 P1=E: 726367.30, N: 9684153.63, P2=E: 726322.48, N: 9684042.31 y P3= E: 726423.32 N: 9683998.43, PARROQUIA RICAURTE"**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

**RESOLUCIÓN No. AP-016-2024  
PH.D. CRISTIAN ZAMORA MATUTE  
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "ADQUISICIÓN PARCIAL DEL PREDIO DE CLAVE CATASTRAL 620201013001000, PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE SALUD Y APERTURA VIAL EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS UTM WGS84 P1=E: 726367.30, N: 9684153.63, P2=E: 726322.48, N: 9684042.31 y P3= E: 726423.32 N: 9683998.43, PARROQUIA RICAURTE"**, aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto. **SEGUNDO.-** Disponer la publicación de este **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. **TERCERO.-** Notificar con este **ANUNCIO DE PROYECTO**, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, así como al propietario del predio afectado por el proyecto denominado: **"ADQUISICIÓN PARCIAL DEL PREDIO DE CLAVE CATASTRAL 620201013001000, PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE SALUD Y APERTURA VIAL EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS UTM WGS84 P1=E: 726367.30, N: 9684153.63, P2=E: 726322.48, N: 9684042.31 y P3= E: 726423.32 N: 9683998.43, PARROQUIA RICAURTE"**. **CUARTO.-** De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la **SECRETARÍA MUNICIPAL**, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. **QUINTO.-** La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Cuenca, a los 29 días del mes de enero de 2024. f) Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca.-LO CERTIFICO.-Cuenca, 31 de enero de 2024.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**



CERTIFICO, que es fiel copia del original  
Cuenca 11 de marzo 2024

**SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL**

